**REGISTRO DE ACTIVIDADES DE DIGITALIZACIÓN**

ADMINISTRACIÓN LOCAL

EMARSA

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO

Digitalización

LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO

El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.

DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO

Digitalización de documentación tratada para el desarrollo de la actividad de EMARSA.

CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos, NIF, dirección postal, teléfono, email, historial laboral, datos bancarios, facturas.

CATEGORÍAS DE AFECTADOS

Todos aquellos que mantengan una relación laboral, comercial o contractual con EMARSA.

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de EMARSA

CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES, INCLUIDOS TERCEROS PAÍSES U ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Los necesarios para realizar el envío de comunicaciones electrónicas o cualesquiera otras comunicaciones para el desarrollo de la actividad del responsable.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES. DOCUMENTACIÓN DE GARANTÍAS ADECUADAS EN CASO DEL 49.1

No Procede

PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE DATOS

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.